

**Copia Certificada**

**NOTARIA**  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIDELTA S.A.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos

noventa y nueve, ante mí,  
**DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA**, Abogada y Notaria Pública  
Décima Tercera de este cantón,

comparece la señora MARIA ELENA MANRIQUE EGUEZ, de estado civil viuda, de profesión Abogada, a nombre y en representación de la Compañía UNIDELTA S.A., en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía, según lo acredita con el nombramiento y Acta que me presenta y que serán agregados a esta matriz; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑORA

Aumentos  
Candy  
U-230

NOTARIA: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la ampliación del objeto social de la compañía UNIDELTA S.A., así como también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública la señora Abogada María Elena Manrique Eguez, a nombre y en representación de UNIDELTA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señora Notaria se sirva agregarlo en la escritura a otorgarse, como documento habilitante, así como el acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la que se autoriza el otorgamiento de esta escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía UNIDELTA S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- b) Por escritura

pública que autorizó la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, se amplió el objeto social de la compañía UNIDELTA S.A.. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de UNIDELTA S.A., en su sesión celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a dicha reunión, resolvió ampliar el objeto social de la compañía.- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de UNIDELTA S.A., la suscrita Abogada María Elena Manrique Eguez, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en mi calidad de Gerente General de la misma, declaro, ampliado el objeto social de la compañía, elevando a escritura pública, por medio de la presente, la ampliación del objeto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, que acompaño, para que forme parte integrante de este instrumento público.- QUINTA: NACIONALIDAD.-

**NOTARIA****130****Guayaquil****ra. Norma****Plaza de****García**

Para los efectos legales consiguientes, se deja constancia que la accionista única de UNIDELTA S.A., es de nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA: AUTORIZACION LEGAL.- Queda legalmente autorizada la abogada María Auxiliadora Tandazo Reyes, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.- SEPTIMA: HABILITANTES.- Para los efectos legales, agregue usted, señora Notaria, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores, la ampliación del objeto social, así como la copia del nombramiento de la Gerente General.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADA MARIA AUXILIADORA TANDAZO REYES.- REGISTRO NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Nombramiento de la Gerente General de la compañía UNIDELTA S.A. y el Acta de la Junta General de Accionistas de dicha compañía.- La otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.-

0000004

Guayaquil, enero 29 de 1999

Señora Abogada  
**MARIA ELENA DE FATIMA MANRIQUE EGUEZ**  
Ciudad.-

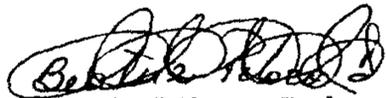
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **UNIDELTA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, previsto en el estatuto social.

En el cumplimiento de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en general las demás funciones que le confieren la Ley de Compañías y las contenidas en la escritura pública de constitución. Usted reemplaza en sus funciones a la señorita Beatriz Piloza Delgado quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 09 de diciembre de 1998.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 5 de enero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de marzo de 1994.

Atentamente,



Beatriz Piloza Delgado  
**Gerente General-Secretaria**

Razón: Acepto el cargo para el que fui elegida.

Guayaquil, enero 29 de 1999



**MARIA ELENA DE FATIMA MANRIQUE EGUEZ**  
C.C.: 0905854048  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Luque 1726 y Esmeraldas



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 2016 Registro Mercantil No.  
1.983 Repertorio No. 2897

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

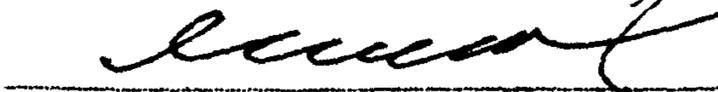
Guayaquil, Febrero 08 de 1999

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

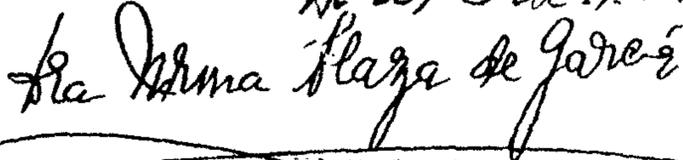


Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
93.355 del Registro Mercantil de 1.998

Guayaquil, Febrero 08 de 1999

  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de  
marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564  
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-  
dente que consta de UNA fojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibe. -Cuantía  
Indeterminada. -Guayaquil, Abril 8 de 1999. -



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "UNIDELTA S.A." CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el local social de la compañía, situado en las calles Luque 1726 y Esmeraldas, se reúnen los accionistas de la compañía "UNIDELTA S.A." con la asistencia del único accionista Sra. María Elena Manrique Eguez, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como la accionista concurrente, representa la totalidad del capital de la compañía, que es de S/. 5'000.000,00, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que le confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la ampliación del objeto social de la compañía; y,
- 2.- Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Ante la ausencia del Presidente de la compañía, la Junta decide que presida la sesión el señor Mario Campuzano López, actuando en la Secretaría la Gerente General María Elena Manrique Eguez

Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías.

El Presidente, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a

resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales la accionista única está ya debidamente informada con anterioridad.

Se considera en primer término lo relativo a la ampliación del objeto social para lo cual toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien manifiesta que debido a la actividad que realiza la empresa es necesario ampliar su objeto social, lo cual es aceptado por unanimidad de votos por la Junta, quedando en los siguientes términos:

**"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** *La compañía tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios de desalojo de residuos de sentinas, trabajos de mantenimiento de pinturas en general, de soldaduras, carpintería; y, aprovisionamiento de víveres e insumos a bordo de los buques, de acuerdo al reglamento expedido por la (DIGMER); a la selección, enganche de personal marítimo, para navegación, seguridad, vigilancia, estiba y destiba de naves; compraventa de materiales, repuestos, incluyendo bienes muebles e inmuebles; que pudieran darse en los puertos comerciales, de administración pública y privada en todo el país; a la compraventa corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles; a la importación, exportación desaduanización de contenedores, productos químicos para la limpieza en general, lubricantes de maquinarias, motores marinos, de rodados, winches, grúas y demás accesorios e implementos propios de la industria naviera; a la importación, compra, venta, representación, consignación, distribución, corretaje y permuta de toda clase de vehículos automotrices, equipos pesados, equipos electrónicos, equipos de comunicación, radio navegación, radio bases, móviles y portátiles, estaciones repetidoras, radiotelefonía, buscapersonas, equipos de navegación, equipos de computación, audio, video, etcétera. A la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores. Podrá intervenir en licitaciones, cotizaciones, concursos de precios y ofertas públicas con empresas públicas, semipúblicas, estatales, mixtas y privadas de conformidad con las leyes vigentes. Podrá actuar como*

representante, comisionista, intermediaria, mandante, mandataria de personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras. A la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general a toda clase de empresas sean éstas, comercial, industrial, agrícola o de servicios, de carácter privado, públicas o semipúblicas, pudiendo para tal efecto importar toda clase de equipos, materiales e implementos de limpieza.- La prestación de servicios de conserjería, mantenimiento, operadores de báscula, gafitero, electricistas, bodegueros, mecánicos, jardineros, mensajería, choferes, técnicos en refrigeración, y secretaría, etc. Diseño, construcción y mantenimiento de jardines; servicios, administración y control de parqueos, y custodia de toda clase de vehículos en parqueaderos constituidos para el efecto, suministrando para el efecto la mano de obra calificada y necesaria, de acuerdo a los requerimientos o necesidades de los contratantes; a la protección y vigilancia a través de terceros de personas, bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores. A la selección y contratación del personal técnico administrativo y de servicio necesario para la prestación de servicios a toda clase de empresas sean éstas públicas, semipúblicas, mixtas o privadas, comercial, industrial, agrícolas o de servicios; La prestación de servicios conexos en puertos y aeropuertos; la prestación de servicios portuarios tales como: practicaaje en los puertos y canales restringidos, y navegación costanera del País, el remolque en general, lanchaje, amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de embarcaciones; salvamento y contra incendios, mantenimiento de fondos y calidades de navegación, abastecimiento de combustible, lubricantes, materiales, repuestos, insumos y alimentos de consumo marítimo, suministro de agua y energía utilizando instalaciones fijas del muelle, recolección en los buques de basuras y residuos de protección del medio ambiente, servicio de personal para atraque y destraque tanto en los muelles como a bordo de los buques, selección y enganche de personal marítimo para seguridad, vigilancia, estiba, destiba de naves y de personal abordo; transporte en el recinto portuario; depósitos y almacenamientos de

**E S P A C I O****E N****B L A N C O**

*mercaderías; administración de patios y bodegas puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres y flotantes para servicio a la carga. Se dedicará también a brindar servicios y asesoramiento a toda clase de empresas, sean éstas públicas o privadas tanto nacionales como extranjeras en el área: administrativa, financiera, contable, jurídica, económica, auditoria externa, computación, procesamientos de datos, diseño de programas y mercadeo. A la comercialización, industrialización, exportación e importación, compra y venta de equipos de computación, sus respuestos, equipos y accesorios; podrá dictar cursos de computación. Se dedicará también a la dotación de personal tales como: choferes, electricistas, secretarias, operadores de vásculas, jardinero, técnicos en refrigeración, mensajeros, etc. para empresas públicas semipúblicas y privadas. A la realización de: cálculo, diseño, fabricación, montaje y mantenimiento de sistemas de refrigeración, montaje y mantenimiento, de sistemas de refrigeración ventilación centrales de aire acondicionado, camaras frigoríficas, sistemas compactos de aire acondicionado, sean estos de carácter industrial, comercial o residencia. A la administración de bienes raíces; y a la promoción y construcción de edificaciones bajo el régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas de interés social; construcción de edificios para uso industrial, comercial, locales escolares, locales deportivos; estructuras, sanitarias, eléctricas, mecánicas electrónicas, metal mecánicas y telefónicas, sean éstas de carácter privado, públicas o semipúblicas. Actuará como constructora de todo tipo de urbanizaciones o lotizaciones urbanas y rurales, edificaciones en propiedad horizontal, obras hidráulicas, toda clase de vivienda vecinales o unifamiliares, edificios, locales escolares, locales deportivos, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, etcétera. Procesamiento y comercialización de materiales de construcción, madera, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, materiales eléctricos y artículos de ferretería. Explotación, procesamiento industrial y comercialización interna y externa de madera y productos terminados de madera, procesamiento y comercialización de instalaciones de aluminio y vidrios para edificios, plantas*

industriales, y locales comerciales. Al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, así como diseño proyectos y construcción y pavimentación de carreteras, calles etc.; a la importación, industrialización, transformación, distribución y venta de artículos y materiales para tales construcciones. A la importación, compra venta representación, consignación, distribución, corretaje y permuta de toda clase de vehículos automotrices. A la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, combustibles, lubricantes accesorios y equipos aplicables a todo tipo de automotores. Compra venta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de sopletes y sus repuestos, herramientas, industriales, textiles metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios; artículos: de ferretería, camping, caza y pesca herrajes; maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria; artesanía, electrodomésticos, audio, video, telefonía; productos químicos, artículos de juguetería equipos de seguridad y protecciones industriales, ropa, prendas de vestir, fibras tejidos, hilados y calzado; y las materias primas que la componen; equipos de imprenta, máquinas copiadoras, sus repuestos, accesorios y materia prima conexas; instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de deportes y atletismo, artículos de librería; instrumental médico, para laboratorio, de música, de joyería, de bebidas alcohólicas y aguas purificadas. A la importación, compra venta y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios de refrigeración, compresores, evaporadores, condensadores, controles de aire acondicionados. Al desarrollo de la actividad pesquera en toda sus fases, para comercializar sus productos en los mercados internos y externos. A la explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa. Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá efectuar inspecciones de toda clase de productos de exportación en estado natural procesados y semiprocados.



*Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanitarios y clínicas médicas, quirúrgicas y reposo, establecimientos educativos y recreación popular. A la explotación de minas, canteras y yacimientos, así como también a la comercialización, industrialización, explotación e importación de todo tipo de metales minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuenta propias o de terceros. Al transporte a través de terceros por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general de pasajeros, carga y correo, bajo el sistema de courier; podrá representar a compañías de transporte aéreo, marítimo y terrestre. A la implementación, estudios y realización de obras de sistemas de seguridad industrial y medio ambiental para la prevención de riesgos y accidentes de personas y de bienes e instalaciones; a la preparación, reforma e implementación de reglamentos de seguridad industrial y portuaria; al diseño, construcción, equipamiento, montaje, provisión y operación de sistemas contra incendio, tales como motobombas, tableros y paneles de control, sistemas estacionarios, hidrantes, válvulas, etc., a la provisión, servicios de carga y descarga de extintores de todo tipo contra incendios, así como su distribución, instalación, operación, capacitación del personal respectivo; a la implementación de sistemas de inspección, control, transporte, manipulación de productos combustibles y todo tipo de inflamables. A la implementación de sistemas de señalización ya sea de letreros, vallas, pinturas, avisos, sistemas electrónicos, luminosos y todo tipo, para la prevención de accidentes tanto peatonales como vehiculares y de carga. A la prestación de servicios de fumigación y desinfección de edificios, instalaciones, barcos, muelles, bodegas, etc., análisis de riesgos para la contratación de seguros de todo tipo; a la implementación de sistemas de control de las normas de higiene, seguridad industrial y del convenio MARPOL que deben obtener las naves atracadas en los muelles, así como el abastecimiento de combustibles de las misma: a la implementación de sistemas de inspección para la detección,*

*prevención y evaluación de contaminación ambiental, marítima fluvial y terrestre. Podrá adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse; y podrá intervenir en licitaciones, concursos de precios o de ofertas; y celebrar todo tipo de contratos con personas naturales y jurídicas de derecho privado, públicas o semipúblicas, sin ninguna limitación; y, en general podrá ejecutar todo acto o contrato civil o comercial permitido por la Ley y relacionadas con sus objetivos.*

Aprobados como ha sido la ampliación del objeto social de la compañía en los términos antes expuestos, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar a la Gerente General de la Compañía o a quien legalmente la subrogue, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surta pleno efecto la mencionada ampliación del objeto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas. f) Mario Campuzano López, Presidente de la Junta; f) Ma. Elena Eguez Manrique, Gerente General-Secretaria; f) María Elena Manrique Eguez, Accionista

**Certifico:** Que la presente Acta es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 01 de abril de 1999.

  
María Elena Manrique Eguez  
Gerente General-Secretaria  
UNIDELTA S.A.



000091

Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

*[Handwritten signature: Maria Manrique]*

f) Sra. MARIA ELENA MANRIQUE EGUEZ  
Gerente General de la COMPAÑIA UNIDELTA S.A.

C.C.# - 09-05854048

C.V.# 0388-033

RUC.# 0991285512001.

*[Handwritten signature: Dra. Norma Plaza de Garcia]*

Se otorgó ante la Notaria Titular Doctora Norma Plaza de García, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-



*[Handwritten signature]*  
Ab. Virgilio Jarrin Acunze  
Notario Suplente  
Notaria Décima Tercera

RAZON DOY FE: que en esta fecha he tomado nota de la Resolución  
# 99-2-1-1.0001516 de fecha 6 de Mayo de 1.999 emitida por el  
Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la  
Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de  
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIDELTA S.A. de  
fecha 8 de Abril de 1.999, otorgada ante la Notaria Décima  
Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García - Guayaquil  
Mayo 11 de 1.999.-

*Dra. Norma Plaza de García*

Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA



CERTIFICO: que con fecha de hoy, he cumplido de lo ordenado en la Resolución Número 99-2-1-1-0001516, dictada el 06 de Mayo de 1.999, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS ( AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL) de la Compañía denominada U N I D E L T A S.A., de folios 4.798 a 4.804, Número 528 del Registro Mercantil, Libro de Industrializados y inscrita bajo el Número 12.003 del Registro de Guayaquil, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE-  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he tomado nota de esta Escritura de folio 7.004 del Registro Mercantil, Libro de Industrializados de mil novecientos noventa y cuatro y, 291 del mismo Registro -

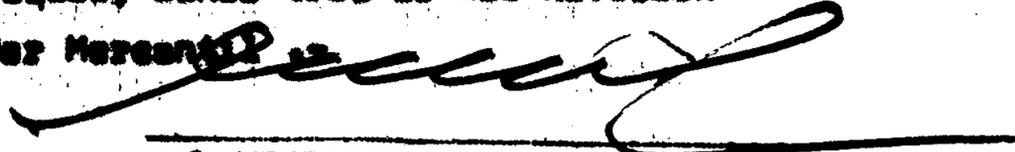
tre de mil novecientos noventa y nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

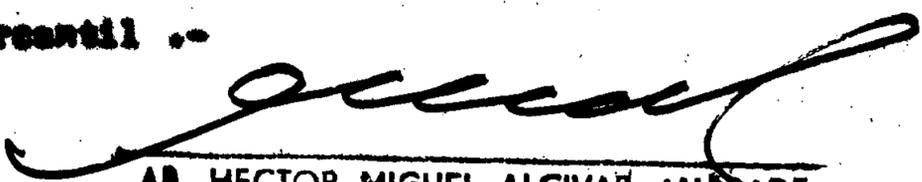
**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada el comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación a la Reforma de Estatutos, Ampliación de Objeto de la Compañía UNIDELTA S.A. - Guayaquil, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada el Certificado de Autorización de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, correspondiente a esta Escritura.-Guayaquil, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO :** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 578 del 23 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE**

0000011

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de  
2 la Resolución No. 99-2-1-1-0001516, dictada por el Intendente  
3 Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 6 de Mayo 1999, se tomó nota  
4 de la Ampliación de Objeto Social y Reforma al Estatuto Social, que  
5 contiene dicha resolución al margen de la matriz de la CONSTITUCION  
6 DE LA COMPAÑIA UNIDELTA S.A., otorgada ante mí, el 5 de enero de  
7 1994.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-



**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

8  
9  
10  
11  
12